

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Es el conjunto de acciones de control y vigilancia que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- ✓ Representan a los beneficiarios de los programas, como órgano de vigilancia y supervisión de la entrega correcta de los recursos.
- ✓ El Comité de Contraloría Social podrá realizar las actividades de uno o varios programas que operan en la comunidad.
- ✓ Impulsará la cultura de transparencia y rendición de cuentas al hacer público.
- ✓ Requisitará la formatería para informar el desarrollo del programa.



ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

- Las quejas y denuncias se pueden recibir en el Órgano Interno de Control ubicado en las oficinas de la SEDAFOF con domicilio en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco no. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México, C.P. 86035, por oficio, de manera anónima, personal, a través del buzón de quejas, vía internet en la página <https://www.tabasco.gob.mx/sedafop> o vía telefónica a los siguientes números (993) 3 16 35 24, (993) 3 16 35 25, (993) 3 16 35 26, (993) 3 16 35 41.
- En la **Secretaría de la Función Pública**, ubicada en el mismo Centro Administrativo, llamando de forma gratuita al 800 849 55 00, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección sfp.quejasydenuncias@tabasco.gob.mx o en el portal web <https://tabasco.gob.mx/sistema-estatal-de-quejas-y-denuncias>.

SEDAFOF

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA



TABASCO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE LA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
PARA LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA

PROYECTO:
APOYO A PRODUCTORES PARA EL
DESARROLLO RURAL

CONTRALORÍA SOCIAL

2023

PROYECTO:

APOYO A PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO RURAL

Objetivo General

El Programa tiene como objetivo general, contribuir al mejoramiento de la economía familiar del medio rural en el Estado de Tabasco.



Conceptos y Montos de Apoyo

- ❑ Apoyo económico para paquete productivo de huerto familiar, el cual debe contener: 45 sobres de semilla diferentes variedades (que cumplen con Normas Oficiales Mexicanas y requerimientos SNICS Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas), 1 repelente orgánico (frasco de 100 ml), 1 lixiviado de lombriz (frasco de 500 ml), 1 vaso dosificador de 5 ml, 1 atomizador de 1 lt, 1 material para el control etológico, 1 azadón, 1 rastrillo, 1 sistema de riego por goteo, 1 manual, capacitación.
- ❑ 100% del valor del paquete productivo: Hasta por un monto de \$7,000.00 pesos por persona o productor que esté integrado en el grupo sin rebasar los \$70,000.00 por grupo productivo.

Población Objetivo

Son grupos productivos de 10 integrantes, sin distinción de género, que se encuentran establecidos en el medio rural, que cuenten con una superficie mínima de 60 m² para el establecimiento del huerto de traspatio y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Criterios de Elegibilidad

Los candidatos a recibir los apoyos son las personas que integran el grupo productivo perteneciente a la población objetivo mencionado en el artículo 5 de las Reglas de Operación, que cumplan con todos los requisitos y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de los recursos.

Periodo de ejecución:

7 meses, condicionado a que los recursos económicos no estén disponibles en tiempo y forma acorde a lo programado; y que ocurra una contingencia ambiental o biológica relevante, que impida la ejecución del Programa.

Derechos de los Beneficiarios

1. Recibir asesoría técnica por parte de la Unidad Ejecutora, sobre el Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos;
2. Adquirir el bien o servicio con características de utilidad, calidad y precio con el Proveedor que libremente elijan;
3. Llevar a cabo la cesión de derechos a terceros para el cobro del apoyo autorizado, mediante cartas de cesión de derechos económico; e
4. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

Obligaciones de los Beneficiarios:

1. Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación;
2. Aplicar, a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar los recibos de compra por el monto total del apoyo y conceptos solicitados, en los términos de la legislación aplicable;
3. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
4. Suscribir el Convenio de Concertación que determine la Secretaría; el Beneficiario que se abstenga de firmar en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expresado mediante escrito; y
5. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, recibo o facturas originales que cumplan con los requisitos fiscales presentados por los Beneficiarios y/o por sus representantes legales.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.